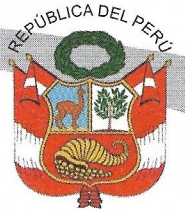




Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

“ Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°022-2021-GM/MPCH.

Churcampa, 16 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

VISTO:

El, INFORME N° 019-2021-MPCH-GDSSP/SGSPMA/EFA/KVTA de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Responsable de la Entidad de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa (EFA), el INFORME N° 059-2021-MPCH/GDSSP-SGSPMA de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, el INFORME N° 136-2021-MPCH/GDSSP de fecha 11 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y el INFORME N° 102-2021-GPyP/MPCH de fecha 15 de marzo de 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; asimismo, el Artículo II establece: “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los Gobiernos Locales Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° del inciso 13 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional entre ellos “Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente”

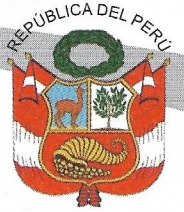
Que, mediante el INFORME N° 019-2021-MPCH-GDSSP/SGSPMA/EFA/KVTA de fecha 10 de marzo de 2021, la Responsable de la EFA Keterine Vanesa Tiraccaya Alanya remite el Plan de Trabajo “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa” para el año fiscal 2021, articulado con los objetivos y las soluciones del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos PIGARS 2021-2025 aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2021-MPCH de fecha 04 de febrero de 2021; para su aprobación mediante acto resolutorio por el monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante el INFORME N° 059-2021-MPCH/GDSSP-SGSPMA de fecha 10 de marzo de 2021, el Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente Cesar A. Perez Taype remite el plan de trabajo señalado en el párrafo anterior para su aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, por un monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante el INFORME N° 136-2021-MPCH/GDSSP de fecha 11 de marzo de 2021 el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos Prof. Hguen Cesar Arrieta Minaya, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, del Plan de



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa", por el monto de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles).

Que, mediante el INFORME N° 102-2021-GPyP/MPCH de fecha 15 de marzo del presente año, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. Cosio Luis Santos Carbajal, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la presente Resolución.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPCH/A, de fecha 12 de octubre del 2020, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Churcampa" para el año fiscal 2021, por el monto total de S/. 4000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Salud Pública y Medio Ambiente y Responsable de la EFA la ejecución y rendición del presente Plan de trabajo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención y tramite respectivo

ARTÍCULO CUARTO: - La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
C.P. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN
GERENTE MUNICIPAL